



## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.** (en adelante “**COEMAC**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes comunica la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 7 de julio de 2021 (con número de registro 975), se informa que tras la revisión de la solicitud de autorización presentada por la Administración Concursal para la enajenación de la Unidad Productiva allí descrita a favor de MOLECOR CANALIZACIONES, S.L.U. (“**Molecor**”), el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid ha dictado el 29 de julio de 2021 el auto autorizando la citada operación.

El valor económico total de la oferta de Molecor por la Unidad Productiva asciende a unos 45.527.586,00 euros, de los cuales 30.132.470 euros serán satisfechos en metálico.

Una vez que el citado auto de autorización de la operación sea firme, deberá otorgarse la correspondiente escritura de compraventa de la Unidad Productiva en los términos y en el plazo previsto en las “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva de ADEQUA WS, S.L.U.”, aprobadas por el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, mediante auto de fecha 8 de abril de 2021.

En Madrid, a 30 de julio de 2021.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.